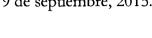


REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

Santo Domingo, D. N., 9 de septiembre, 2015.



Señores:



Ref.: JCE-CL-LPI-01-2015

Actuando en nombre y representación de la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, tenemos a bien informarles que la Comisión Técnica Evaluadora concluyó la evaluación y ponderación de documentos, propuestas técnicas y demostración, de las ofertas presentadas por los oferentes que intervienen en la licitación de referencia, los cuales alcanzaron las puntuaciones que se exhiben a continuación:

Peso de ponderación:

Solvencia e idoneidad: 10 puntos Propuesta Técnica (PT): 25 puntos Demostración (D): 40 puntos

Proponentes	Solvencia e Idoneidad	Registro Concurrentes		Escrutinio Votos	
		PT	D	PT	D
Consorcio Miru-Magna	9	23	35	22	29
Consorcio Dynamics Solutions	4	25	35	17	18
Smartmatic International Holding B.V.	9	25	35	20	18
Dominion Voting Systems	7	N/A	N/A	12	18
Indra Sistemas	10	25	35	23	39
Carvajal Tecnología y Servicios	8	21	35	N/A	N/A
Consorcio Ekemp-Sabeled	3	21	31	14	9
Consorcio Pemica-Alba Trading	2	18	20	9	7
Teknowlogic Dominicana	3	23	37	9	5



Como puede observarse, hasta el momento, su empresa ha alcanzado una puntuación de 47 puntos de un total de 75 posibles para el componente de Escrutinio de Votos, los cuales son suficientes para aspirar a la adjudicación de ese componente, y 69 puntos para el componente de Registro de Electores, suficientes para aspirar a su adjudicación, los cuales son suficientes para aspirar a la adjudicación en ambos componentes, razón por la cual, les otorgamos la condición de "Oferente Habilitado" para participar en el acto de apertura de Propuestas Económicas, a desarrollarse a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del jueves 10 de septiembre del cursante año, en el Auditorio de la Junta

FO08(PO-PRE-006)01

Central Electoral, cito en el primer nivel de la sede principal, ubicada en la Av. Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D.N.

NOTAS:

- 1) La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.
- 2) El oferente que se presente al acto, luego de haberse iniciado la lectura de ofertas, no será admitido como proponente, es decir, que su oferta no será recibida.

Atentamente.

DR. LUÍS RAMÓN-CORDERO Presidente

CL/lo-

LIC. LEONARDO GARCÍA